RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE 9 DE ABRIL DE 2021 POR LA QUE SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 2, 9, 10, 12, 18, 19, 20, 25, 33, 38 y 39 DE LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA y CAMPO DE GIBRALTAR EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE: ADM/ 2020/0011 (CONTR/2020/507728).

En relación con el expediente de contratación de referencia, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 8 de abril de 2021 el Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad eleva propuesta al órgano de contratación para que se declare el procedimiento desierto en los lotes 2, 9, 10, 12, 18, 19, 20, 25, 33, 38 y 39 realizándose las operaciones contables pertinentes como consecuencia de las cuales el reparto presupuestario autorizado se disminuye quedando las anualidades como se refleja a continuación:

Anualidad	Importe Anualidad inicial	Partida presupuestaria	Importe Anualidad tras desierto	Reajuste CO_BA_A
2020	431.295,78	1000180000 G/32D/22719/00 S0044	332.201,30	-99.094,48
2021	5.303.352,05	1000180000 G/32D/22719/00 S0044	4.088.285,40	-1.215.066,65
2022	1.464.032,17	1000180000 G/32D/22719/00 S0044	1.329.260,80	-134.771,37
	7.198.680,00		**5.749.747,50**	**-1.448.932,50**

SEGUNDO. En base a dicha memoria, el 9 de abril de 2021 se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se declaran DESIERTOS los LOTES 2, 9, 10, 12, 18, 19, 20, 25, 33, 38 y 39 del procedimiento de licitación iniciado mediante procedimiento abierto para la contratación del "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA y CAMPO DE GIBRALTAR EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022".

TERCERO. El día 14 de abril de 2021 se remiten a la Intervención Delegada las correspondientes propuestas contables CO_BA_A para el barrado del crédito Autorizado de cada uno de los lotes declarados desiertos. El día 23 de abril de 2021 se emite por parte de la Intervención Delegada solicitud de información o documentación adicional con el siguiente literal:

"Se ha detectado error en el segundo párrafo del Resuelvo de la Resolución de 9 de abril de 2021, por la que se declaran desiertos varios lotes.

Se ha indicado que: "Se declaran desiertos al no haberse presentado ofertas por ningún licitador transcurrido el plazo de presentación de solicitudes...". Sin embargo, para el lote 38 presentó oferta la empresa Servicios de Asistencia Médica de Urgencia, S.A., aunque quedó excluida tras el estudio de la documentación previa".

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		26/04/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7cM9ch0cuv7i8m494Bmyt6bF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A estos Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), así como el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que "*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el Resuelvo primero de la Resolución de la Secretaria General Técnica de 9 de abril de 2021, siendo su redacción definitiva la siguiente:

> ***"Primero.*** *Declarar DESIERTOS los LOTES 2, 9, 10, 12, 18, 19, 20, 25, 33, 38 y 39 del procedimiento de licitación iniciado mediante procedimiento abierto para la contratación del "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA y CAMPO DE GIBRALTAR EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022".*

SEGUNDO. Ordenar la Publicación en el Perfil de Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por Delegación: Orden de 11 de noviembre de 2019, (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		26/04/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7cM9ch0cuv7i8m494Bmyt6bF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	